



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2019-MDVY

Yarabamba, 04 de febrero del 2019

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley N°30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N°1444 y por Decreto Supremo N°350-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"; de igual forma el numeral 8.3 del mismo artículo y cuerpo legal señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, el artículo 20º numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27º y artículo 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde y que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en ese orden de ideas, se busca agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la prestación de los servicios público; siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias a Gerencia Municipal.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR de manera expresa y bajo responsabilidad a la **GERENCIA MUNICIPAL**, las siguientes facultades administrativas y resolutorias:

1. Aprobación de Liquidaciones de Obra ejecutadas por Contrata y Administración Directa.





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

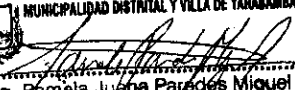
2. Aprobación de Liquidaciones de consultoría de obras ejecutadas por Contrata y Administración Directa.
3. Aprobación de Liquidaciones de Fichas de Mantenimiento ejecutadas por Administración Directa y por Contrata.
4. Aprobación de designación de Comité de Recepción de Obra por Contrata y Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que las facultades delegadas en artículo primero serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal, y las Resoluciones deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, según los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Parades Miguel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE